

47
continuamte por el thenre de Cayo. ausente D. Chirivall Cecilio Vaz
chez empleado en el exercito de la actual guerra que es sup principal
y Colon parciarario de D. Gines Chico de Guzman Cas. de la orden de
calatrava, N. J. de N. J. y Alt. Provincial, adquier le cultiva gran
parte de su hacienda al partido de las Medias de los santos; por cuyo
comotado le es subordinado, y tranciendo a D. Gregorio Chico, y D. Juan
de Guzman su exm. y hermano = D. Juan. Laesa, ademas de la tacha
propuesta, o sea canado de D. Man. Cefarino Sanchez, estamieren
Colon parciarario del mismo D. Gines Chico = y D. Bernabe Perez
es parcio Can. Pedro. D. Juan. Co Ramirez thenre de N. J. de N. J. y tam
vien Colon parciarario del contenido D. Gines Chico; de modo que
con estas tachas ademas de las que antes les tengo propuestas
en mi anterior pedimto, ya por ningun capitulo tiene lugar ni
cavida el pretexto de la propuesta dada sobre de que modo se deven
contar los grados; mediante lo qual yemas que deso manifesta
de =

A. N. S. Sup. se han decretado, que sin dar lugar adna. consulta, ni suspension
de la desinacitac. se proceda a la continuacion del desenganam. de D. J.
Cantaxo del estado Nano, y hallandose todas las personas con alguna
dedic. tachas legales, u de otras semejantes, sede cuenta contestim.
adho. Regio trienal segun y como dese pedido en mi anteced. escrito;
y en caso de modificacion de lo que solicito N. J. de N. J. mis protestas de
queja, agravio, nulidad y quanto conuenza, pide testim. ade
mas del que dese pedido de este pedimto. yemas que en su virtud se
otrose, incorporando en el acta de la, la citada orden del R. Acuerdo
de 10. de octubre de 1774, yemas documentos que necesitase,
y en caso de omision protesto me sinra de bastante una copia au
torizada de este escrito con que me quedo puer en la Justicia que
pido de =

Don Alonso Jose Carrero
Quixos, y Melgares

Pase este escrito al Ayuntamiento para acordar
lo mas conforme. Comandaron los señores

